



RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2020, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2020.

El Instituto Aragonés de Administración Pública en ejercicio de sus competencias en materia de formación convoca los cursos de gestión directa por el IAAP, dirigidos al personal del ámbito sectorial de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón (anexo I del Plan), que se relacionan con arreglo a las características generales siguientes y las que se especificarán en el Portal del Empleado.

Cursos de teleformación:

TF-0116/2020: La transparencia de la actividad pública en Aragón.

TF-0117/2020: Firma electrónica.

TF-0118/2020: El registro general: Unidades internas.

TF-0119/2020: El registro general: Unidades externas.

TF-0120/2020: La dependencia. Aspectos generales y situación en Aragón.

TF-0121/2020: Atención centrada en la persona en centros residenciales.

TF-0122/2020: Análisis territorial de la información geográfica en QGIS.

TF-0124/2020: Navegación y búsqueda eficaz en Internet.

TF-0125/2020: Comunicación activa y asertividad.

TF-0126/2020: Básico del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitudes de participación en los cursos de formación: El personal de Administración General del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes, vía web, se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico, quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato ofrecido en la solicitud que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante y, por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado su renuncia al Instituto con 4 días de antelación, o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas en cursos presenciales. Las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 13 de marzo de 2020.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
M.^a ENCARNACIÓN BENDICHO HERNÁNDEZ**